LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES

Leticia, Amazonas; 02 de octubre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

- Entidad Contratante: Institución Educativa Escuela Normal Superior de Leticia, Amazonas.
- Proceso No.: ENS-MC-001-2026
- Objeto Contractual: *INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS AULAS DE CLASES, SALAS DE SISTEMAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SEDES A, B, C, D Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA, AMAZONAS.*
- Presupuesto Oficial (Valor): $71.960.200.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía las entidades estatales podrán limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Asimismo, tratándose de contratación pública orientada a incentivar el desarrollo regional y fortalecer la economía local, procede la limitación a las MiPymes con domicilio en el departamento de ejecución del contrato (Departamento del Amazonas), siempre que se hayan recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés por parte de MiPymes locales que acrediten los requisitos de ley.

Para el presente proceso, se recibieron oportunamente las manifestaciones de interés debidamente suscritas por parte de proponentes locales que cumplen con la condición de micro/pequeñas empresas con domicilio principal e histórico superior a un (1) año en el municipio de Leticia, Departamento del Amazonas:

1. REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S. (RESMONT S.A.S.)
    - NIT: 901.444.087-4
    - Domicilio: Leticia, Amazonas
    - Tamaño Empresarial: Pequeña Empresa (Acreditado mediante certificado de contador/revisor fiscal y RUES / Cámara de Comercio del Amazonas).
2. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.
    - NIT: 901.506.541-4
    - Domicilio: Leticia, Amazonas
    - Tamaño Empresarial: Pequeña Empresa (Acreditado conforme al Decreto 1074 de 2015).

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo:P.U OAJ asignada FSE	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

3. DECISIÓN DE LIMITACIÓN

Una vez verificadas las manifestaciones de interés presentadas por los oferentes locales y constatado el cumplimiento de los presupuestos normativos de temporalidad de constitución, domicilio y clasificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme) en el departamento de ejecución, la entidad DECIDE LIMITAR el proceso de mínima cuantía ENS-MC-001-2026 exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Departamento del Amazonas.

En consecuencia, los pliegos de condiciones definitivos y la etapa de presentación de ofertas estarán restringidos a las MiPymes que cumplan con la condición departamental antes descrita.

Publíquese y cúmplase en el SECOP II de conformidad con la normatividad aplicable.



JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
Rector

Elaboró	María Shirley Noriega Flórez	Cargo:P.U OAJ asignada FSE	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma